



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 249**

San Isidro, 19 MAYO 2023

**LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO**

Visto,

El Informe N° 180-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22°, literal g), de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por cese;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, prescribe que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, pero sí en las disposiciones de dicha Ley en lo que les sea aplicable;

Que, al respecto, los artículos 34°, literal c) y 35° literal a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 182°, literal c) y artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señalan que una de las causas del término de la carrera Administrativa es el cese definitivo por límite de 70 años de edad del servidor;

Que, en aplicación de la facultad de fiscalización posterior que tiene la entidad, se advierte que de los documentos que presentó adjuntos a la solicitud N° 17497-2023 doña ALICIA MARGARITA ESPINOZA HEREDIA, para la suscripción del Contrato Permanente de Prestación de Servicios de fecha 11 de mayo del 2023, obra su Documento de Identidad Nacional N° 09305521, en el cual consta que nació el 25 de marzo de 1952; por lo que, a la fecha en que firmó el contrato antes aludido, contaba con 71 años de edad, 01 mes y 18 días;

Que, en este contexto, teniendo en cuenta que su Contrato Permanente de Servicios suscrito el 11 de mayo de 2023, empezaría a regir a partir del 22 de mayo de 2023, es procedente formalizar, a partir de la fecha la extinción del vínculo laboral con la servidora contratada permanente, doña ALICIA MARGARITA ESPINOZA ZEVALLOS, por haber superado al momento de su reincorporación, el límite de edad de setenta (70) años, para el cese definitivo;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 231-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, por cese definitivo, a partir del 22 de mayo del 2023, la relación laboral entre doña **ALICIA MARGARITA ESPINOZA ZEVALLOS**, servidora contratada permanente bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Personas se notifique a doña Alicia Margarita Espinoza Zevallos, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
  
Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**  
Alcaldesa